



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.



CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
ANÓNIMA DENOMINADA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE
MIXTO KLONDIRANS S.A.-
CAPITAL SOCIAL: US \$ 800.00

En la ciudad de Santa Elena, Capital de la Provincia de Santa Elena, Republica del Ecuador, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil doce, ante mí, ABOGADO JOSE ERNESTO ZAMBRANO SALMON, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN SANTA ELENA, comparecen los señores LEONARDO FABRICIO ALARCÓN CEDEÑO, de estado civil soltero, ALEJANDRO MANUEL BAQUE CHANCAY, de estado civil casado, MILTON OSWALDO BRIONES SALTOS, de estado civil casado, GERÓNIMO MANUEL CATUTO AQUINO, de estado civil casado, SERAFÍN CATUTO AQUINO, de estado civil casado, TEODORO NICOLÁS CATUTO AQUINO, de estado civil casado, CESAR AUGUSTO CHIRIBOGA MOREIRA, de estado civil casado, JHONY JAVIER CÓRDOVA CEDEÑO, de estado civil soltero, WASHINGTON JONET FAUBLA CUSME, de estado civil casado, GALO GABRIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, de estado civil soltero, JACINTO FELIX GONZÁLEZ VERA, de estado civil casado, ENRIQUE WILFRIDO GUALE MURILLO, de estado civil casado, FRANCISCO JAVIER HEREDIA REYES, de estado civil soltero, TEMISTOCLES GASTÓN LOOR NEIRA, de estado civil casado, HENRY VÍCTOR MENDIETA CÓRDOVA, de estado civil casado, RAFAEL

Al José E. Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

ORRALA POZO, de estado civil casado, **LAURENTINO LUCIANO ORRALA GONZABAY**, de estado civil casado, **EDGAR ELADIO PEÑA ROJAS**, de estado civil soltero, **FOLTI AUSBERTO PIBAQUE MORA**, de estado civil casado, **KLEVER GREGORIO PONCE MORALES**, de estado civil casado, **JUAN ROSALINO POZO GUALE**, de estado civil casado, **MIGUEL ANGEL POZO RAMÍREZ**, de estado civil casado, **SEGUNDO LEONIDAS PRUDENTE DOMÍNGUEZ**, de estado civil soltero, **ROSENDO AMADO RAMÍREZ SUAREZ**, de estado civil casado, **JESÚS FABRICIO REYES SANTANDER**, de estado civil soltero, **AMADO VICENTE RIVERA ZAMBRANO**, de estado civil soltero, **YIMMY SALDARRIAGA FLORES**, de estado civil soltero, **WASHINGTON LUPERCINO SALTOS VERGARA**, de estado civil soltero, **LEONARDO ITAMAR SALTOS VERGARA**, de estado civil soltero, **CECILIO AGUSTÍN SALVATIERRA CHOEZ**, de estado civil casado, **NÉSTOR GILBERT SORIANO PERERO**, de estado civil casado, **MILTON FREDDY GONZALO TAPIA ANCHUNDIA**, de estado civil divorciado, **MAXIMILIANO TORRES QUIMI**, de estado civil soltero, **EGBERTO MALAQUÍAS VEGA BRIONES**, de estado civil soltero, **CRISTÓBAL FERNANDO YAGUAL CORONEL**, de estado civil casado, **TITO DARWIN ZAMBRANO ZAMBRANO**, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta localidad, hábiles en derecho para contratar y obligarse.-
SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Registro de



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.



Escrituras a su cargo, una en la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: C O M P A R E C I E N T E S:

Comparecen a la celebración del presente contrato de constitución de compañía, por sus propios derechos los señores:

- 1 Alarcón Cedeño Leonardo Fabricio, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No. 13096096572
- 2 Baque Chancay Alejandro Manuel, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No. 1306799543
- 3 Briones Saltos Milton Oswaldo, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No. 1304573781
- 4 Catuto Aquino Gerónimo Manuel, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No. 0908906563
- 5 Catuto Aquino Serafín, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No. 0902268465
- 6 Catuto Aquino Teodoro Nicolás, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No. 0908262728
- 7 Chiriboga Moreira Cesar Augusto, mayor de edad, de estado civil casado, portadora de la cedula de ciudadanía No. 1704470085
- 8 Córdova Cedeño Jhony Javier, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No. 0920859436
- 9 Faubla Cusme Washington Jonet, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No. 1304791724
- 10 González González Galo Gabriel, mayor de edad, de estado civil soltero, portadora de la cedula de ciudadanía No. 0921142519
- 11 González Vera Jacinto Felix, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No. 0902276849
- 12 Guale Murillo Enrique Wilfrido, mayor de

Ab. José E. Zambrano Salmon
Notario del Cantón Santa Elena - Ecuador

- edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
- 2 No. 0918562190, Heredia Reyes Francisco Javier, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía
- 3 No. 0701844482, Llor Neira Temistocles, Gastón, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
- 4 No. 0908571672, Mendieta Córdova Henry Victor, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
- 5 No. 0913956272, Orrala Pozo Rafael, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.
- 6 0907307052, Orrala Gonzabay Laurentino Luciano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía
- 7 No. 0908884513, Peña Rojas Edgar Eladio, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.
- 8 1500378987, Pibaque Mora Folti Ansberto, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.
- 9 0906734207, Ponce Morales Klever Gregorio, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.
- 10 1302534878, Pozo Guale Juan Rosalino, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.
- 11 0911438745, Pozo Ramírez Miguel Angel, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.
- 12 0906036074, Prudente Domínguez Segundo Leonidas, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía
- 13 No. 0909400228, Ramírez Suarez Rosendo Amado, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía
- 14 No. 0901271593, Reyes Santander Jesús Fabricio, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía
- 15 No. 0916062466, Rivera Zambrano Amado Vicente, mayor de



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.



edad, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía
No. 0907944771, Saldarriaga Flores Yimmy, mayor de edad, de
estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.
0909388043, Saltos Vergara Washington Lupercino, mayor de
edad, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía
No. 1307790699, Saltos Vergara Leonardo Itamar, mayor de
edad, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía
No. 1309731634 Salvatierra Choez Cecilio Agustín, mayor de
edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
No. 0915788533, Soriano Perero Néstor Gilbert, mayor de
edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía
No. 0909395204, Tapia Anchundia Milton Freddy Gonzalo,
mayor de edad, de estado civil divorciado, portador de la cedula
de ciudadanía No. 0902877273, Torres Quimi Maximiliano,
mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cedula de
ciudadanía No. 0901251777, Vega Briones Egberto Malaquías,
mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cedula de
ciudadanía No. 1306775899, Yagual Coronel Cristóbal
Fernando, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la
cedula de ciudadanía No. 0905094595, Zambrano Zambrano

Ab. José E. Zambrano Salmon
Notario del Cantón Santa Elena - Ecuador

Tito Darwin, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de
la cedula de ciudadanía No. 0923409130.- SEGUNDA:

DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes
declaran que es su voluntad de constituir una compañía de
sociedad anónima la misma que se regirá por los estatutos que se
detallan a continuación: **TERCERA: ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO KLONDITRANS**

S.A.- ARTICULO PRIMERO.- Con la denominación **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO KLONDIRANS** S.A., se constituye una compañía anónima de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, siendo por lo tanto de nacionalidad ecuatoriana y sometida a las leyes de la República, al contrato social y al presente estatuto, **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es en el cantón La Libertad Provincia de Santa Elena, pero podrá abrir establecimientos, sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país y en el exterior, previa la aprobación de la Superintendencia de Compañías, **ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo, si así lo resolviese la Junta General de accionistas en la forma prevista en la Ley y en este Estatuto; **ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Mixto, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. *Artículos innumerados:* resolución numero cero cero tres - CJ - cero dos cuatro - dos mil doce - ANT.- **Art.-** Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicios de Transporte Mixto, serán autorizados por los



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA



AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La modalidad autorizada es de Transporte Mixto. Art.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir demás normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecimientos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la Compañía es de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América divididos en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, las acciones serán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía; **ARTICULO SEXTO:** La Compañía puede aumentar el capital social por resolución de la Junta General de accionistas y, luego de cumplidas las formalidades pertinentes, se inscribirá en el Registro Mercantil correspondiente. Una vez que la escritura pública de aumento de

Ab. José E. Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

capital autorizado se halle inscrita en el Registro Mercantil, los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado no causarán impuestos ni derechos de inscripción, ni requerirán ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías; y, en tal caso, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir el aumento del capital en proporción a sus aportaciones sociales.; **ARTICULO SEPTIMO:** La compañía podrá acordar el aumento del capital social mediante la emisión de nuevas acciones o por la elevación del valor de las ya emitidas; la suscripción de las nuevas acciones podrá realizarse: 1.- en numerario, o en especie; 2.- por compensación de créditos; 3.- por capitalización de reservas o de utilidades; y, 4.- por la reserva o superávit proveniente de revalorización de activos, con arreglo al reglamento que expedirá la Superintendencia de Compañías; **ARTICULO ACTAVO:** La reducción del capital suscrito deberá ser resuelta por la Junta General de Accionistas, requerirá de aprobación de la Superintendencia de Compañías, la que deberá negar su aprobación a dicha reducción si observare que el capital disminuido es insuficiente para el cumplimiento del objeto social u ocasionare perjuicios a terceros.; **ARTICULO NOVENO:** La Compañía entregará a cada accionista el título de aportación de acciones que le corresponda. La suscripción de los títulos correspondiente a las aportación de acciones se hará constar en boletines extendidos por duplicado, que contendrán: 1.- El nombre de la compañía para cuyo capital se hace la suscripción; 2.- El número de registro del contrato social; 3.- El nombre, apellido, estado civil y domicilio del suscriptor; 4.- El número de



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.



acciones que suscribe, su clase y su valor; 5.- La suma pagada a la fecha de suscripción, forma y términos en que serán solucionados los dividendos para integrar el valor de la acción; 6.- La determinación de los bienes en el caso de que la acción haya de pagarse con éstos y no con numerario; 7.- La declaración expresa de que el suscriptor conoce los estatutos y los acepta; y, 8.- Fecha de suscripción y la firma del suscriptor y del gerente general o promotor autorizado; Los títulos de acciones estarán escritos en idioma castellano y contendrán las siguientes declaraciones: 1.- El nombre y domicilio principal de la compañía; 2.- La cifra representativa del capital autorizado, capital suscrito y el número de acciones en que se divide el capital el capital suscrito; 3.- El número de orden de la acción y del título, si este representa varias acciones, y la clase a que pertenece; 4.- La fecha de la escritura de constitución de la compañía, la notaría en la que se la otorgó y la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil, con la indicación del tomo, folio y número; 5.- La indicación del nombre del propietario de las acciones; 6.- Si la acción es ordinaria o preferida y, en este caso, el objeto de la preferencia; 7.- La fecha de expedición del título; y, 8.- La firma de la persona o personas autorizadas.

ARTICULO DECIMO: Si una acción o un certificado provisional se extraviaren o destruyeren, la compañía podrá anular el título previa publicación que efectuará por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma, publicación que se hará a costa del accionista. Una vez transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de la ultima publicación, se procederá a la

Ab. José E. Zambrano Salmon
Notaría del Cantón Santa Elena - Ecuador

anulación del título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista.; **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión firmada por quien las transfiere o la persona o casa de valores que lo represente. La cesión deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo.; **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las acciones en esta compañía son transmisibles por herencia, los herederos de un accionista podrán pedir a la compañía que se haga constar en el Libro de Acciones y Accionistas la transmisión de las acciones a favor de todos ellos, presentando una copia certificada de inscripción de la posesión efectiva de la herencia conforme a Ley

ARTICULO DECIMO TERCERO: Fondo de Reserva.- De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor a un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva si éste, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa;

ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LOS ACCIONISTAS, DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD.- **DEBERES.-** Son obligaciones de los accionistas: a.-) Las que señala la Ley de Compañías; b.-) Cumplir las funciones, actividades y deberes que les asignase la Junta General de Accionistas, el Gerente General y el Presidente de la Compañía; c.-) Las demás que señale este Estatuto.

ATRIBUCIONES.- Los accionistas de la compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: a.-) Intervenir con voz y voto



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.



en las Sesiones de Junta General de accionistas; personalmente o mediante poder a un accionista o extraño. Se requiere de carta poder para cada sesión, y el poder a un extraño será necesariamente notariado. Por cada acción liberada el accionista o su mandatario tendrá derecho a un voto; b.-) A elegir y ser elegido para los organismos de administración y fiscalización; c.-) A percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las acciones pagadas; lo mismo respecto del acervo social, de producirse la liquidación; d.-) Los demás derechos previstos en la Ley y este Estatuto.- **RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de los accionistas de la compañía por las obligaciones sociales se limita únicamente al monto de las aportaciones individuales a la compañía, salvo las excepciones de Ley.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL ORGANO SUPREMO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-** LA JUNTA GENERAL formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía, y la Administración de la compañía, se la ejerce por medio del PRESIDENTE y del GERENTE GENERAL; **ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La junta General de accionistas es el órgano supremo de la Compañía y ésta integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar quórum; **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Las sesiones de Junta General de accionistas son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía para su validez. Podrá la compañía celebrar sesiones de la junta general de accionistas en la modalidad de junta

Ab. José E. Zambrano Salmon
Notaría del Cantón Santa Elena - Ecuador

universal; esto es que, la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida; **ARTICULO DECIMO ACTAVO.-** Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las sesiones de Junta General tanto ordinarias como extraordinarias, se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, en caso contrario las resoluciones serán nulas; **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** **Convocatoria.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, la convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión, de conformidad con la Ley; **ARTICULO VIGESIMO.-** El quórum para las sesiones de junta general de accionistas, en la primera convocatoria podrá considerarse constituida para deliberar si está representada por los concurrentes a ella por lo menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión, las juntas generales se reunirán



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.



en segunda convocatoria, con el número de accionistas presente, con las excepciones que señale el mismo Estatuto y la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría; **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Las resoluciones de la Junta General de accionistas tomadas con arreglo a la Ley y a lo que dispone el Estatuto, obligarán a todos los accionistas, hayan o no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas resoluciones; **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Las sesiones de Junta General de accionistas serán dirigidas por el Presidente de la Compañía y a su falta por la persona designada en cada caso de entre los accionistas. Actuará de Secretario el Gerente General o el socio que, en su falta, la Junta elija en cada caso; **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Actas de las sesiones de Junta General de accionistas se llevarán a máquina, en hojas debidamente foliadas, numeradas, escritas en el anverso y reverso, anulados los espacios en blanco las que llevarán la firma del Presidente y Secretario; De cada sesión de Junta se formará un expediente que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los documentos que hubiesen sido conocidos por la junta; En todo caso, en lo que se refiere a las actas y expedientes se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Generales de Accionistas; **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Es de competencia de la Junta General: a) Nombrar y remover al Gerente General, Presidente de la compañía, comisarios, o cualquier otro personero o funcionario;

José E. Zambrano Salmon
Notario Público
Cantón Santa Elena - Ecuador

b) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que presentaren el Gerente General y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de auditoría externa en los casos que proceda.; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones; e) Resolver acerca de la amortización de las acciones; f) Acordar todas las modificaciones al contrato social; y, g) Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución, y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Las resoluciones de la junta general de accionistas son obligatorias desde el momento que son tomadas válidamente; **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será nombrado por la junta general de accionistas para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Puede ser o no accionista de la compañía; **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: a.-) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la junta



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.



general de accionistas; b.-) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de accionistas y suscribir las actas; c.-) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; d.-) Reemplazar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la junta general de accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento, y aunque no se le hubiese encargado por escrito; e.-) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; f.-) Inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil; g.-) Las demás que señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamento de la Compañía; y, la Junta General de accionistas;

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.-

El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas y durará dos años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede ser o no accionista de la compañía;

ARTICULO TRIGESIMO.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a.-)

Representar a la Compañía en forma legal, judicial y extrajudicial; b.-) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c.-) Dirigir la gestión económica financiera de la Compañía. d.-) Gestionar, planificar, coordinar, poner

Ab. José E. Zambrano Salmon
Notaría del Cantón Santa Elena - Ecuador

en marcha y cumplir las actividades de la Compañía;

e.-) Realizar pagos por conceptos de gastos

administrativos de la Compañía; f.-) Realizar

inversiones, adquisiciones, y negocios; g.-) Suscribir el

nombramiento del Presidente y conferir copias y

certificaciones sobre el mismo; h.-) Inscribir su

nombramiento con la razón de su aceptación en el

Registro Mercantil; i.-) Llevar los libros de actas y

expedientes de cada sesión de junta; j.-) Manejar las

cuentas bancarias de la Compañía según sus

atribuciones; k.-) Presentar a la Junta General de

accionistas un informe, el balance y la cuenta de

pérdidas y ganancias, así como la formula de

distribución de beneficios según la Ley, dentro de los

sesenta días siguientes al cierre del ejercicio

económico; l.-) Cumplir y hacer cumplir las

resoluciones de la Junta General de Accionistas; ll.-)

Subrogar al Presidente en caso de ausencia o

impedimento temporal o definitivo; m.-) Ejercer y

cumplir las demás atribuciones, deberes y

responsabilidades que establece la Ley; el presente

Estatuto y Reglamento de la Compañía, y las que

señale la Junta General de Accionistas; **ARTICULO**

TRIGESIMO PRIMERO: DE LA FISCALIZACIÓN

Y CONTROL.- La Junta General de accionistas podrá

contratar, en cualquier tiempo, la asesoría contable o

auditoria de cualquier persona natural o jurídica

especializada, observando las disposiciones legales



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA



AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

sobre esta materia. En lo que se refiere a la auditoría externa se estará a lo que dispone la Ley. Los Comisarios concurrirán a las Juntas Generales y serán especial e individualmente convocados. Los Comisarios serán nombrados por la Junta General de accionistas quien durará un año en sus funciones, puede ser reelegido indefinidamente y sus atribuciones son las que señale la Ley de compañías y este estatuto y su inasistencia no será causal de diferimiento de la reunión; **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Disolución y liquidación de la Compañía se regla por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente establecido por la sección once de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en el presente Estatuto; **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:** No se disolverá la Compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus accionistas; **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-** Las Reformas al Estatuto, admisión de nuevos accionistas, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previa autorización los correspondientes Organismos de Tránsito; **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.-** En todo lo que no se encuentre expresamente determinado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, Ley

Ab. José Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

de Tránsito y Transporte Terrestre, sus respectivos Reglamentos y a las disposiciones los correspondientes Organismos de Tránsito. **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los comparecientes declaran que el capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera, conforme consta de la nómina de los treinta y seis accionistas detallada en el cuadro que forma parte de este instrumento, en donde cada acción tiene el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; y del certificado de integración de capital conferido por el Banco Pichincha, que también es parte integrante de ésta Escritura.

**CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL
EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

ACCIONISTAS	C A P I T A L		NUMERO
	SUSCRITO	PAGADO DE ACCIONES	
1 ALARCON CEDEÑO LEONARDO FABRICIO	22,00	5,5	22
2 BAQUE CHANCAY ALEJANDRO MANUEL	22,00	5,5	22
3 BRIONES SALTOS MILTON OSWALDO	22,00	5,5	22
4 CATUTO AQUINO GERONIMO MANUEL	22,00	5,5	22
5 CATUTO AQUINO SERAFIN	22,00	5,5	22
6 CATUTO AQUINO TEODORO NICOLAS	22,00	5,5	22



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.



7	CHIRIBOGA MOREIRA CESAR AUGUSTO	22,00	5,5	22
8	CORDOVA CEDEÑO JHONY JAVIER	22,00	5,5	22
9	FAUBLA CUSME WASHINGTON JONET	22,00	5,5	22
10	GONZALEZ GONZALEZ GALO GABRIEL	22,00	5,5	22
11	GONZALEZ VERA JACINTO FELIX	22,00	5,5	22
12	GALE MURILLO ENRIQUE WILFRIDO	22,00	5,5	22
13	HEREDIA REYES FRANCISCO JAVIER	22,00	5,5	22
14	LOOR NEIRA TEMISTOCLES GASTÓN	22,00	5,5	22
15	MENDIETA CORDOVA HENRY VICTOR	22,00	5,5	22
16	ORRALA GONZABAY LAURENTINO LUCIANO	22,00	5,5	22
17	ORRALA POZO RAFAEL	22,00	5,5	22
18	PEÑA ROJAS EDGAR ELADIO	22,00	5,5	22
19	PIBAQUE MORA FOLTI AUSBERTO	22,00	5,5	22
20	PONCE MORALES KLEVER GREGORIO	22,00	5,5	22
21	POZO GUALE JUAN ROSALINO	26,00	6,5	26
22	POZO RAMIREZ MIGUEL ANGEL	22,00	5,5	22
23	PRUDENTE DOMINGUEZ SEGUNDO L.	22,00	5,5	22
24	RAMIREZ SUAREZ ROSENRODO AMADO	22,00	5,5	22
25	REYES SANTANDER JESUS FABRICIO	22,00	5,5	22
26	RIVERA ZAMBRANO AMADO VICENTE	22,00	5,5	22
27	SALDARRIAGA FLORES YIMMY	22,00	5,5	22
28	SALTOS VERGARA WASHINGTON L.	22,00	5,5	22
29	SALTOS VERGARA LEONARDO	22,00	5,5	22
30	SALVATIERRA CHOEZ CECILIO AGUSTIN	22,00	5,5	22
31	SORIANO PERERO NESTOR GILBERT	22,00	5,5	22
32	TAPIA ANCHUNDIA MILTON FREDDY G.	26,00	6,5	26
33	TORRES QUIMI MAXIMILIANO	22,00	5,5	22

Ab. José E. Zambrano S.
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

34 VEGA BRIONES EGBERTO MALAQUIAS	22,00	5,5	22
35 YAGUAL CORONEL CRISTOBAL FERNANDO	22,00	5,5	22
36 ZAMBRANO ZAMBRANO TITO DARWIN	22,00	5,5	22
T O T A L	800,00	200,00	800

De la lista de accionistas, treinta y cuatro accionistas han suscrito veintidós acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada uno y han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; dos accionistas han suscrito veintiséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada uno y han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, el saldo, es decir, el setenta y cinco por ciento restante del valor suscrito, se comprometen pagarlo en numerario en un plazo de un año. Queda así estructurado el cuadro de aportaciones para la constitución de la compañía de nominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO KLONDITRANS S.A.**, que por este acto se legaliza, justificándose el pago con el certificado de integración de capital que se acompaña como documento habilitante. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura, inserte en ella la Resolución No. 003 - CJ - 024 - 2012 - ANT de la Agencia Nacional de Transito.- Abogado Napoleón Pincay Sambonino.- Matricula N.º. 09-2003-78.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales

**NOMINA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
MIXTO KLONDIRANS S.A.**



Alejandro Manuel Baque Chancay
Baque Chancay Alejandro Manuel

CC:1306799543

Milton Oswaldo Briones Saltos
Briones Saltos Milton Oswaldo

CC:1304573783

Gerónimo Manuel Catuto Aquino
Catuto Aquino Gerónimo Manuel

CC. 0908906563

Serafín Catuto Aquino
Catuto Aquino Serafín

C.C.0902268465

Teodoro Nicolás Catuto Aquino
Catuto Aquino Teodoro Nicolás

CC .0908262728

Cesar Augusto Moreira Chiriboga
Chiriboga Moreira Cesar Augusto

C.C.:1704470085

Jhonny Javier Córdova Cedeno
Córdova Cedeno Jhonny Javier

CC:0920859436

Ab. José E. Zambrano Salazar
Notario del Cantón Santa Elena, Ecuador

Washington Jonet Cusme
Cusme Washington Jonet,

CC:1304791724

González González Galo Gabriel

CC .0921142519 ✓

+

González Vera Jacinto Félix

CC0902276849 ✓

Guale Murillo Enrique Wilfrido

C.C.:0918562190

Heredia Reyes Francisco Javier

C.C.:0701844482 ✓

Mendieta Córdova Henry Víctor

C.C.0913956272 ✓

Orrala Pozo Rafael

C.C. 0907307052

Peña Rojas Edgar Eladio

C.C.:1500378987

Pibaque Mora Folti Ausberto

C.C.:0906734207

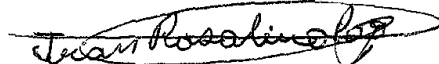
Ponce Morales Klever Gregorio

C.C.:1302534878 ✓

Orrala Gonzabay Laurentino Luciano

C.C. 0908884513

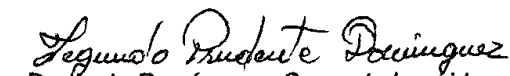



Pozo Gualé Juan Rosalino

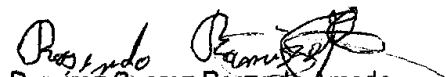
C.C.: 0911438745


Pozo Ramírez Miguel Ángel

C.C.0906036074


Prudente Domínguez Segundo Leonidas

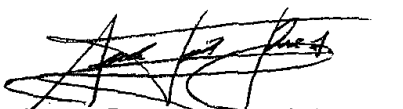
C.C.:0909400228


Ramírez Suárez Rosendo Amado

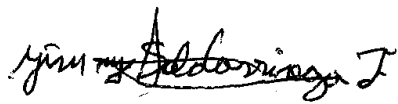
C.C.0901271593


Reyes Santander Jesús Fabricio

C.C.0916062466


Rivera Zambrano Amado Vicente

C.C.0907944771


Saldarriaga Flores Yimmy

C.C.0909388043


Saltos Vergara Washington Lupercino

C.C.:1307790699


Al. José Zambrano Salmon
Titular del Cantón Santa Elena - Ecuador



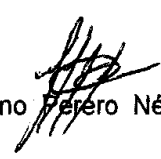
Salas Vergara Leonardo Itamar

C.C.1309731634



Salvatierra Choez Cecilio Agustín

C.C.0915788533



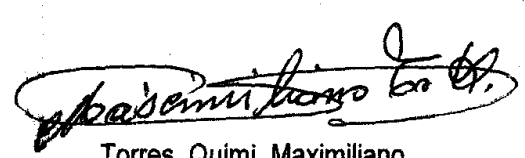
Soriano Perero Néstor Gilbert

C.C.0909395204



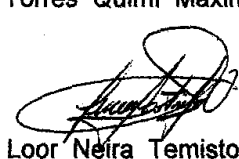
Tapia Anchundia Milton Freddy Gonzalo

C.C.0902877273



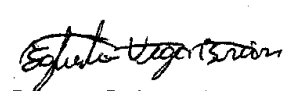
Torres Quimi Maximiliano

C.C.0901251777



Llor Neira Temistocles Gastón

C.C.: 0908571672



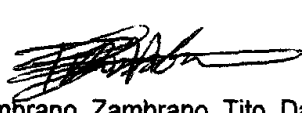
Vega Briones Egberto Malaquías

C.C.1306775899



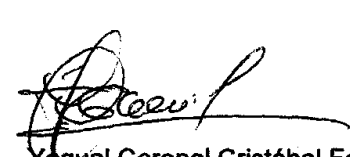
Alarcón Cedeño Leonardo Fabricio

CC:1309609657



Zambrano Zambrano Tito Darwin

C.C.0923409130



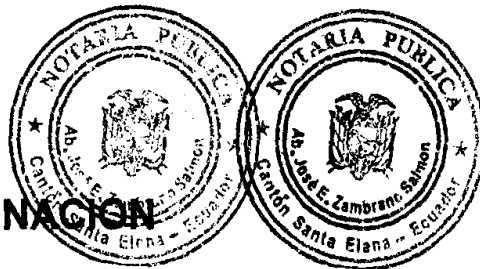
Yagual Coronel Cristóbal Fernando

C.C. 0905094595



"FENACOTRALI"

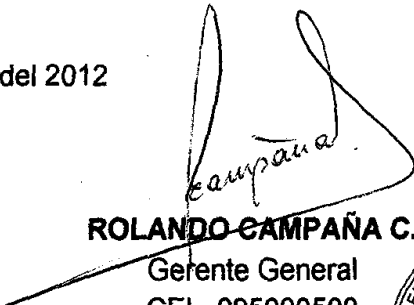
Federación de Transporte Liviano, Mixto y Mediano del Ecuador
Acuerdo Ministerial N.- 221 • Telfs.: 2529 378 / 2909 746 • E-mail: fenacotrali@andinanet.net

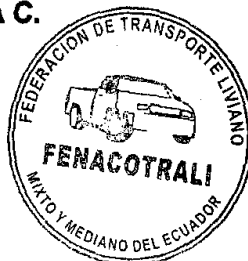


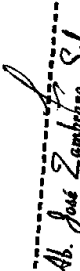
CESION DE DENOMINACION

Rolando Campaña C., Gerente General de la Federación Nacional de Transporte Liviano, Mixto y Mediano del Ecuador, FENACOTRALI, cede la denominación de la Compañía de Transporte Mixto KLONDITRANS S.A. al Ab. Napoleón Pincay Sambonino, con cédula de identidad No. 090635726-4, para que continúe con los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Compañías de la provincia del Guayas, a fin de obtener la personería Jurídica.

Quito, marzo 21 del 2012


ROLANDO CAMPAÑA C.
Gerente General
CEL. 095000500




Ab. José Zambreno Salmon
Notaría del Cantón Santa Elena - Ecuador

Quito: Santiago 146 y 10 de Agosto Edif. Terán Calisto 2do. Piso Dep. 2 B

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º **130960965-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON CEDENO LEONARDO FABRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E182811222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON A MAURICIO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO SANCHEZ ANA N

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2012-04-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-02

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

Alarcon Leonardo E.
TITULAR DEL CÉDULO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

009-0001 **1309609657**
NÚMERO **CÉDULA**

ALARCON CEDENO LEONARDO FABRICIO

SANTA ELENA **SALINAS**
PROVINCIA **CANTÓN**

JOSE LUIS TAMAYO / MUEY **ZONA**
PARROCQUIA

[Signature]
EJ. PRESIDENTE DEL C. J. LA JUNTA



RESOLUCIÓN No. 003-CJ-024-2012-ANT

INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA RENOVACIÓN (CPOR)

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. 4025-AC-ANT-2011 de fecha 30 de junio de 2011, la **COMPANÍA DE TRANSPORTE MIXTO KLONDITRANS S.A.**, solicita el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante las Resoluciones No. 008-DIR-2011-ANT de fecha 30 de agosto de 2011 y 022-DIR-2011-ANT, de fecha 23 de noviembre de 2011, aprobó el Programa de Renovación del Parque Automotor para el sector Transportista en el que se establece las siguientes consideraciones: literal a) Ser personas jurídicas constituidas o en constitución desde hace tres años mínimos y operando antes de la fecha de emisión de la presente resolución; b) Haber solicitado el trámite de factibilidad previa a la Constitución Jurídica o terrestre, sin haber obtenido el documento habilitante tres años antes de la fecha de emisión de esta resolución; c) No haber obtenido nunca el permiso de operación; y, d) Que las unidades que conformen el parque automotor, de la persona jurídica que solicita CPOR, les haya fenecido el tiempo de vida útil durante el lapso que se tramitaba el expediente para la obtención de Permiso de Operación que no llegó a ser concedido. Esta información básica debe ser justificada documentadamente.

Que, la Dirección Técnica del Organismo, mediante Memorando No 5022-DT-ANT-2011, con fecha 29 de diciembre de 2011, e Informe No 3213-DT-PZ-2011-ANT de 28 de diciembre de 2011, solicita el criterio jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica, para la emisión del informe previo de constitución jurídica.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Memorando No 0143-DJ-ANT-2012, de 31 de enero de 2012, e Informe No 059-DAJ-023-CJ-2012-ANT, de 19 de enero de 2012, recomienda aceptar la solicitud realizada por la denominada **"COMPANÍA DE TRANSPORTE MIXTO KLONDITRANS S.A."**, por acogerse a las Resoluciones No. 008-DIR-2011-ANT de fecha 30 de agosto de 2011 y 022-DIR-2011-ANT de fecha 23 de noviembre de 2011.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional Tránsito, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, de fecha 23 de noviembre de 2011, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento del informe previo de la Constitución jurídica"

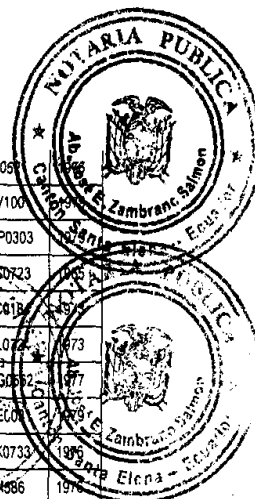
De conformidad a lo dispuesto en el Art.- 29, numeral 24) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con el Art.- 13 numeral 14) del Reglamento Aplicativo.

RESUELVE:

1. EMITIR informe previo para la Compañía que opera bajo la modalidad de Transporte Mixto cuya denominación es **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO KLONDITRANS S.A."** domiciliada en el cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, pueda constituirse jurídicamente.
2. Contabilizar a la presente fecha **CUARENTA Y OCHO (48)** Unidades Vehiculares, a favor de la Compañía que opere bajo la modalidad de transporte mixto cuya denominación es **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO KLONDITRANS S.A."**

N.	APELLIDOS/NOMBRES	CÉDULA	MARCA	MOTOR	CHASIS	PLACAS	AÑO
1	ALARCÓN CEDEÑO LEONARDO FABRICIO	1309609657	NISSAN	A12664074	LB120004950	PCX0731	1973
2	ALTAFLA GUEVARA SEGUNDO MANUEL	0800335242	FORD	UBK9770	SGTATA60531	GDZ753	1977
3	ASENCIO LUCAS GUILLERMO EMIGDIO	0908407372	TOYOTA	12R1258874	RN20339012	ZBA0169	1976
4	BAQUE CHANCAY ALEJANDRO MANUEL	1306799543	CHEVROLET	G161166929	KB209408220	OBA0745	1977
5	BRIONES SALTOS MILTÓN OSWALDO	1304573783	FORD	MA61785	SGTATR33098	PBC0840	1977
6	CATUTO AQUINO GERÓNIMO MANUEL	0908906563	DATSUN	J15304306	N6 0368465	GDC0743	1974
7	CATUTO AQUINO SERAFÍN	0902268465	DATSUN	J16172482J	GML6201 IC53547	GEB973	1979
8	CATUTO AQUINO TEODORO NICOLÁS	0908262728	DATSUN	E6J0396	ML620MD26752	RBR0191	1979
9	CHIRIBOGA MOREIRA CÉSAR AUGUSTO	1704470085	TOYOTA	SR1864628	RK10169763	ABK0481	1975
10	CÓRDOVA CEDEÑO JHONY JAVIER	0920859436	TOYOTA	1453269	RN42096908	GDM0930	1980
11	FAUBLA CUSME WASHINGTON JONET	1304791724	FORD	VCK62536	SGTAST58517	PBC0202	1976
12	GONZÁLEZ GONZÁLEZ GALO GABRIEL	0921142519	CHEVROLET	G161897742	KB209536189	GMF0173	1990
13	GONZÁLEZ VERA JACINTO FÉLIX	0902276849	CHEVROLET	542274	9354336	GDU662	1975
14	GUALE MURILLO ENRIQUE WILFRIDO	0918562190	TOYOTA	12R2104402	RN30076074	GGE465	1980
15	HEREDIA REYES FRANCISCO JAVIER	0701844482	MAZDA	VCG22872	PE2N6518169	OBA0032	1980
16	LOOR NEIRA TEMISTOCLES GASTÓN	0908571672	CHEVROLET	CCL447B162308	CCL447B162308	PFR0679	1977
17	MENDIETA CÓRDOVA HENRY VÍCTOR	0913956272	SAEHAN	874677	5452	IBH0146	1980
18	ORRALA BASTIDAS JAMES JHONNY	0910105006	NISSAN	H20915425	LC340000776	MBM0576	1978
19	ORRALA DOMÍNGUEZ ARTURO	0905313128	INTERNATIONAL	H20856859	415216	GEH0728	1966
20	ORRALA GONZABAY LAURENTINO LUCIANO	0908884513	CHEVROLET	822385	9431428	GFV079	1978
21	ORRALA POZO RAFAEL	0907307052	NISSAN	L18426152	KP720563662	PDG0399	1981
22	ORRALA RODRÍGUEZ ALFREDO GEOVANNY	0919969055	TOYOTA	2R700158	RT4678154	ABR0158	1968
23	PARRALES QUIMI ELEODORO ALCIDES	0901051219	MAZDA	MAH26548	PE2N6500775	GFK0549	1977
24	PEÑA ROJAS EDGAR ELADIO	1500378987	DATSUN	E6J1J0387	L720MA26947	RBE0179	1981
25	PIBAQUE MORA FOLTI AUSBERTO	0906734207	FORD	VBP10124	SGTASK35765	GDJ0486	1976
26	PONCE MORALES KLEVER GREGORIO	1302534878	FORD	VBK23716	SGTAUS20696	GDZ0530	1978
27	POZO GUALE JUAN ROSALINO	0911438745	DATSUN	J15337704	LS21452248	GDZ0645	1971
28	POZO MIRABA GUALBERTO PAULINO	0904742111	TOYOTA	12R0798513	RN20063626	GDY750	1974
29	POZO RAMÍREZ MIGUEL ÁNGEL	0906036074	CHEVROLET	892036	9481665	GEV0473	1979
30	PRUDENTE DOMÍNGUEZ SEGUNDO LEONIDAS	0909400228	CHEVROLET	4ZD1762516	907102260	TBS0639	1990
31	RAMÍREZ SUÁREZ ROSENDO AMADO	0901271593	TOYOTA	3R100338	RK10040683	GER0545	1985
32	REYES SANTANDER JESÚS FABRICIO	0916062466	CHEVROLET	G161910772	9445194	GJR097	1979

33	RIVERA ZAMBRANO AMADO VICENTE	0907944771	DATSUN	J15833541	NL620596542	GJJ068	1975
34	SALDARRIAGA FLORES YIMMY	0909388043	MAZDA	NA19968	PE2N6500920	PCV100	1975
35	SALTOS VERGARA WASHINGTON LUPERCINO	1307790699	FORD	J16170205J	BABFMT78134	MCP0303	1975
36	SALTOS VERGARA LEONARDO ITAMAR	1309731634	DAIHATSU	E16169367	F302027	RBS0723	1975
37	SALVATIERRA CHOEZ CECILIO AGUSTIN	0915788533	NISSAN	J15432554J	L670211046	EBG018	1975
38	SANCHEZ GONZÁLEZ WALTER ROLANDO	0912515517	DATSUN	J15343482J	L6620160263	GDL072	1973
39	SORIANO PERERO NÉSTOR GILBERT	0709395204	ISUZU	770796	939783	GDS0582	1977
40	SUÁREZ ORRALA JUAN FERNÁNDO	0908356975	NISSAN	H20685834	L40030123	GDEL0	1975
41	TAPIA ANCHUNDIA MILTÓN FREDDY GONZÁLO	0902877273	MAZDA	VCM16029	BNA61123194	GEK0733	1975
42	TORRES QUIMI MAXIMILIANO	0901251777	MAZDA	NAK60309	BNA6138446	GEM986	1975
43	TORRES DEL PEZO RAÚL OSWALDO	0920718939	NISSAN	H20010636J	L140019753	GDZ0562	1976
44	TORRES YAGUAL JOSÉ LUIS	0927085696	DATSUN	J15734994	GNL620560804	GDC0593	1976
45	VEGA BRIONES EGBERTO MALAQUIAS	1306775899	FORD	VCB25277	SGTATC75436	GGJ0824	1977
46	YAGUAL CORONEL CRISTÓBAL FERNANDO	0905094595	CHEVROLET	4ZD1404561	TFS161L957101403	GJJ0493	1995
47	YAGUAL GONZÁLEZ ERWIN WILLIAM	0909217283	CHEVROLET	839481	9445168	GDH0372	1978
48	ZAMBRANO ZAMBRANO TITO DARWIN	0923409130	FORD	VCG4625	SHTARE12877	GEL0003	1975



3. Una vez establecida la personería jurídica de la **COMPAÑÍA** que opera bajo modalidad de Transporte Mixto cuya denominación es **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO KLONDITRANS S.A."**, deberán presentar los requisitos solicitados por este Organismo para la Constitución Jurídica Renova (CPOR), de conformidad a las Resoluciones No. 008-DIR-2011-ANT de fecha 30 de agosto de 2011 y 022-DIR-2011-ANT de fecha 23 de noviembre de 2011.

4. Se le **CONCEDE** un plazo de **CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIO**, que regirá a partir de la fecha de legalización del presente documento, para que realice los trámites legales y cambio de flota vehicular, para acogerse de manera obligatoria al programa de renovación y chatarrización, beneficio que otorga el Gobierno de transportistas.

5. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

deberá agregar al proyecto de minuta las siguientes observaciones:

Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Mixto, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Mixto, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La modalidad autorizada es de Transporte Mixto.



Agencia
Nacional
de Tránsito

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

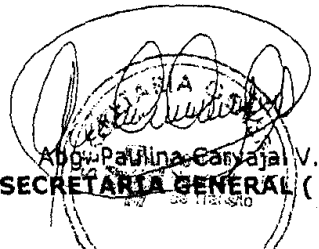
Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

- Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

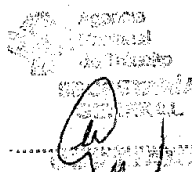
Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 17 de febrero de 2012.


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Paulina Carvajal V.
SECRETARÍA GENERAL (E)

Elaborado por: José Luis Jara Proaño



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Guayaquil 2012/07/13

Mediante comprobante No.-

0908357264

ei (la)Sr. (a) (ita):

Ab. Napoleon Pincay Sambolina

consignó en este Banco la cantidad de:

200.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la empresa:

COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO KLONDIKTRANS S.A.

COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO KLONDIKTRANS S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

[illegible]

TOTAL \$ [REDACTED] used

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.5% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento es emitido a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

Ab. José Zambrano Salazar
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

BANCO CENTRAL DE CREDITO
AGENCIA
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA





NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.



del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.

Leonardo Fabricio Alarcón Salas

LEONARDO FABRICIO ALARCÓN SALAS

C.C. No. 1309609657

CV. No. 009-0001

Alejandro Manuel Baque Chancay

ALEJANDRO MANUEL BAQUE CHANCAY

C.C. No. 1306799543

C.V. No. 151-0005

Milton Oswaldo Briones Salto

MILTON OSWALDO BRIONES SALTOS

C.C. No. 1304573783

C.V. No. 044-0001

Gerónimo Manuel Catuto Aquino

GERÓNIMO MANUEL CATUTO AQUINO

C.C. No. 0908906563

C.V. No. 069-0001

Serafin Catuto Aquino

SERAFIN CATUTO AQUINO

C.C. No. 0902268465

C.V. No. 257-0007

Ab. José Zambrano Salas
Notaría del Cantón Santa Elena - Ecuador

siguen las

Firmas de los comparecientes. -



TEODORO NICOLÁS CATUTO AQUINO

C.C. No. 0908262728

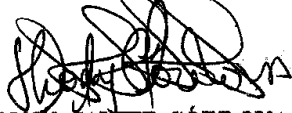
C.V. No. 070-0001



CESAR AUGUSTO CHIRIBOGA MOREIRA

C.C. No. 1704470085

C.V. No. 283-0015



JHONY JAVIER CÓRDOVA CEDENO

C.C. No. 0920859436

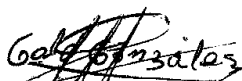
C.V. No. 027-0009



WASHINGTON JONET FAUBLA CUSME

C.C. No. 1304791724

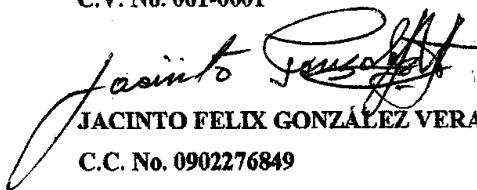
C.V. No. 016-0020



GALO GABRIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

C.C. No. 0921142519

C.V. No. 061-0001



JACINTO FELIX GONZÁLEZ VERA

C.C. No. 0902276849

C.V. No. 069-0026

siguen las



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.



Firmas de los comparecientes a la Constitución de la compañía
KLONDITRANS S.A.-

Enrique Gual



ENRIQUE WILFRIDO GUALE MURILLO

C.C. No. 0918562190

C.V. No. 389-0026

Francisco Javier Heredia Reyes



FRANCISCO JAVIER HEREDIA REYES

C.C. No. 0701844482

CV. No. 335-0025

Temistocles Gastón Loor Neira



TEMISTOCLES GASTÓN LOOR NEIRA

C.C. No. 0908571672

C.V. No. 298-0018

Henry Víctor Mendieta Córdova



HENRY VÍCTOR MENDIETA CÓRDOVA

C.C. No. 0913956272

C.V. No. 383-0006

Laurentino Luciano Orrala Gonzabay



LAURENTINO LUCIANO ORRALA GONZABAY

C.C. No. 0908884513

C.V. No. 278-0024

Ab. José E. Zambrano Salazar
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

siguen las

Firmas de los comparecientes.-

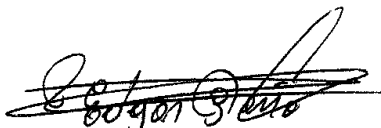


RAFAEL ORRALA POZO

C.C. No. 0907307052

C.V. No. 207-0009





EDGAR ELADIO PEÑA ROJAS

C.C. No. 1500378987

C.V. No. 041-0010





FOLTI AUSBERTO PIBAQUE MORA

C.C. No. 0906734207

C.V. No. 396-0296



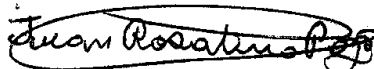


KLEVER GREGORIO PONCE MORALES

C.C. No. 1302534878

C.V. No. 149-0021





JUAN ROSALINO POZO GUALE

C.C. No. 0911438745

C.V. No. 276-0010



siguen las



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.



Firmas de los comparecientes a la Constitución de la compañía
KLONDITRANS S.A.-

Miguel Angel Pozo Ramirez

MIGUEL ANGEL POZO RAMÍREZ

C.C. No. 0906036074

C.V. No. 176-0011

Segundo Leonidas Prudente Dominguez

SEGUNDO LEONIDAS PRUDENTE DOMÍNGUEZ

C.C. No. 0909400228

C.V. No. 149-0001

Rosendo Amado Ramirez Suarez

ROSENDO AMADO RAMÍREZ SUAREZ

C.C. No. 0901271593

C.V. No. 135-0030

Jesus Fabricio Reyes Santander

JESÚS FABRICIO REYES SANTANDER

C.C. No. 0916062466

C.V. No. 292-0056

Ab. José Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

Amado Vicente Rivera Zambrano

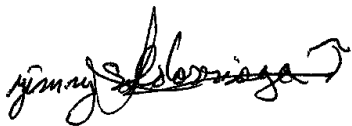
AMADO VICENTE RIVERA ZAMBRANO

C.C. No. 0907944771

C.V. No. 099-0264

siguen las

Firmas de los comparecientes.-



YIMMY SALDARRIAGA FLORES

C.C. No. 0909388043

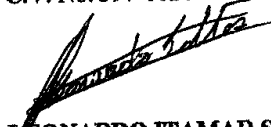
C.V. No. 275-0279



WASHINGTON LUPERCINO SALTOS VERGARA

C.C. No. 1307790699

C.V. No. 397-0014



LEONARDO ITAMAR SALTOS VERGARA

C.C. No. 1309731634

C.V. No. 396-0014



CECILIO AGUSTÍN SALVATIERRA

C.C. No. 0915788533

C.V. No. 356-0024



NÉSTOR GILBERT SORIANO PERERO

C.C. No. 0909395204

C.V. No. 361-0002

siguen las



NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

Firmas de los comparecientes a la Constitución de la compañía
KLONDITRANS S.A.-


MILTON FREDDY GONZALO TAPIA ANCHUNDIA

C.C. No. 0902877273

C.V. No. 217-0067


MAXIMILIANO TORRES QUIMI

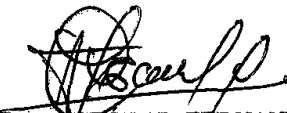
C.C. No. 0901251777

CV. No. 285-0009


EGBERTO MALAQUÍAS VEGA BRIONES

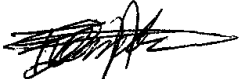
C.C. No. 1306775899

C.V. No. 348-0011


CRISTOBAL FERNANDO YAGUAL CORONEL

C.C. No. 0905094595

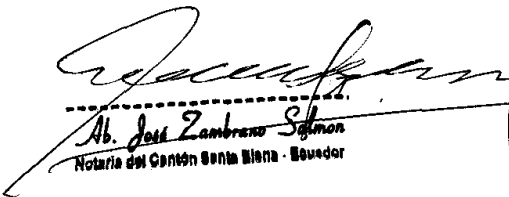
C.V. No. 308-0001

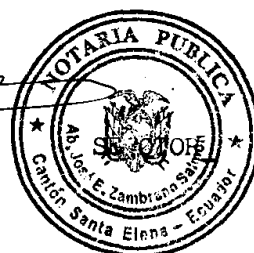

TITO DARWIN ZAMBRANO

C.C. No. 0923409130

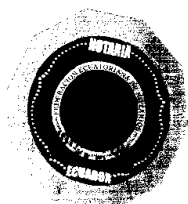
C.V. No. 118-0078

Elab/mv


Ab. José Zambrano Salazar
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador



GO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-





Ab. José Zambrano Salmon
Notaria del Cantón Santa Elena - Ecuador



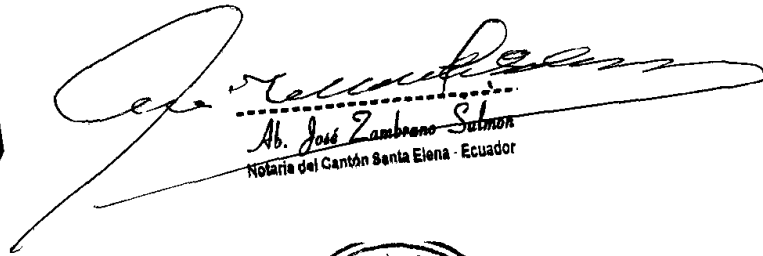


NOTARIA DEL CANTÓN
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

RAZON: DOY FE:- Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de Transporte Mixto KLONDITRANS S.A. de fecha diecisiete de julio de dos mil doce, tomo nota de la Resolución número S.C.IJ.DJC.G.12.0004360 de fecha ocho de agosto de dos mil doce, en la que el Especialista Jurídico, Abogado Efrén Roca Sosa, aprueba **LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO KLONDITRANS S.A.**, que contiene el presente testimonio.- **SANTA ELENA, TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-**

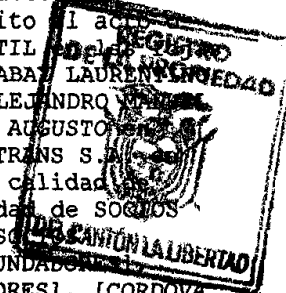



Ab. José Zambrano Salmon
Notario del Cantón Santa Elena - Ecuador



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Agosto de Dos Mil Doce queda inscrito el acto de contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Libertad, en el tomo 898 a 936 con el número 151 celebrado entre: {[ORRALA GONZABA LAURENTE] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[BAQUE CHANCAY ALEJANDRO] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[CHIRIBOGA MOREIRA CESAR AUGUSTO] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[DE TRANSPORTE MIXTO KLONDIRANS S.A.] en calidad de COMPAÑÍA}, {[ALARCON CEDEÑO LEONARDO FABRICIO] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[BRIONES SALTOS MILTON OSWALDO] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[CATUTO AQUINO GERONIMO MANUEL] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[CATUTO AQUINO SERAFIN] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[CATUTO AQUINO TEODORO NICOLAS] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[CORDOVA CEDEÑO JHONY JAVIER] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[FAUBLA CUSME WASHINGTON JONET] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[GONZALEZ GONZALEZ GALO GABRIEL] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[GONZALEZ VERA JACINTO FELIX] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[GUALE MURILLO ENRIQUE WILFRIDO] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[HEREDIA REYES FRANCISCO JAVIER] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[LOOR NEIRA TEMISTOCLES GASTON] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[MENDIETA CORDOVA HENRY VICTOR] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[POZO RAFAEL] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[PEÑA ROJAS EDGAR ELADIO] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[PIBAQUE MORA FOLTI AUSBERTO] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[PONCE MORALES KLEVER GREGORIO] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[POZO GUALE JUAN ROSALINO] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[POZO RAMIREZ MIGUEL ANGEL] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[PRUDENTE DOMINGUEZ SEGUNDO LEONIDAS] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[RAMIREZ SUAREZ ROSENDO AMADO] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[REYES SANTANDER JESUS FABRICIO] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[RIVERA ZAMBRANO AMADO VICENTE] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[SALDARRIAGA FLORES YIMMY] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[SALTOS VERGARA WASHINGTON LUPERCINO] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[SALTOS VERGARA LEONARDO ITAMAR] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[SALVATIERRA CHOEZ CECILIO AGUSTIN] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[SORIANO PERERO NESTOR GILBERT] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[TAPIA ANCHUNDIA MILTON FREDDY GONZALO] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[TORRES QUIMI MAXIMILIANO] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[VEGA BRIONES EGBERTO MALAQUIAS] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[YAGUAL CORONEL CRISTOBAL FERNANDO] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}, {[ZAMBRANO ZAMBRANO TITO DARWIN] en calidad de SOCIOS FUNDADORES}



Ab. Carlos Vallarino Ollague

Registrador de la Propiedad Encargado

NOMINA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
MIXTO KLONDITRANS S.A.



Alejandro Manuel Baque Chancay
Baque Chancay Alejandro Manuel

CC:1306799543

Milton Briones
Briones Saltos Milton Oswaldo

CC:1304573783

Gerónimo Manuel Catuto Aquino
Catuto Aquino Gerónimo Manuel

CC. 0908906563

Serafin Catuto Aquino
Catuto Aquino Serafin

C.C.0902268465

Teodoro N. Catuto Aquino
Catuto Aquino Teodoro Nicolás

CC .0908262728

Cesar Augusto Chiriboga Moreira
Chiriboga Moreira Cesar Augusto

C.C.:1704470085

Johnny Javier Córdova Cedeño
Córdova Cedeño Johnny Javier

CC:0920859436

Ab. José Zambrano Salmon
Ab. José Zambrano Salmon
Notaría del Cantón Santa Elena, Ecuador

Washington Jonet
Jonet Washington Jonet

CC:1304791724

González González Galo Gabriel

CC .0921142519 ✓

González Vera Jacinto Félix

CC0902276849 ✓

Guale Murillo Enrique Wilfrido

C.C.:0918562190

Heredia Reyes Francisco Javier

C.C.:0701844482 ✓

Mendieta Córdova Henry Víctor

C.C.0913956272 ✓

Orrala Pozo Rafael

C.C. 0907307052

Peña Rojas Edgar Eladio

C.C.:1500378987

Pibaque Mora Folti Ausberto

C.C.:0906734207

Ponce Morales Klever Gregorio

C.C.:1302534878 ✓

Orrala Gorzabay Laurentino Luciano

C.C. 0908884513



Juan Rosalino
Pozo Gualé Juan Rosalino

C.C.: 0911438745

Miguel Ángel
Pozo Ramírez Miguel Ángel

C.C. 0906036074

Segundo Prudente Domínguez
Prudente Domínguez Segundo Leonidas

C.C.: 0909400228

Ramírez Suárez Rosendo Amado
Ramírez Suárez Rosendo Amado

C.C. 0901271593

Reyes Santander
Reyes Santander Jesús Fabricio

C.C. 0916062466

Rivera Zambrano Amado Vicente
Rivera Zambrano Amado Vicente

C.C. 0907944771

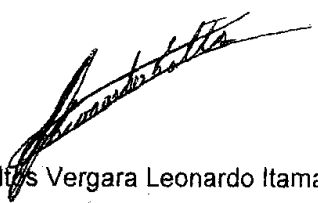
Saldarriaga Flores Yimmy
Saldarriaga Flores Yimmy

C.C. 0909388043

Salto Vergara Washington
Salto Vergara Washington Lupercino

C.C.: 1307790699

Ab. José Zambrano Salazar
Ab. José Zambrano Salazar
Notario del Cantón Santa Elena - Ecuador



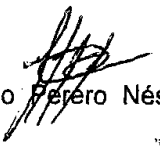
Salas Vergara Leonardo Itamar

C.C.1309731634



Salvatierra Choez Cecilio Agustín

C.C.0915788533



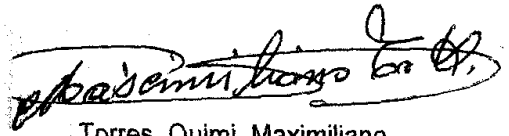
Soriano Soriano Néstor Gilbert

C.C.0909395204



Tapia Anchundia Milton Freddy Gonzalo

C.C.0902877273



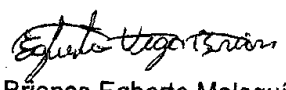
Torres Quimi Maximiliano

C.C.0901251777



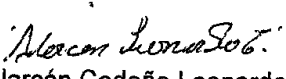
Loor Neira Temistocles Gastón

C.C.: 0908571672



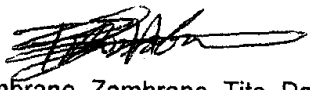
Vega Briones Egberto Malaquías

C.C.1306775899



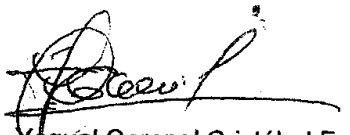
Alarcón Cedeño Leonardo Fabricio

CC:1309609657



Zambrano Zambrano Tito Darwin

C.C.0923409130



Yagual Coronel Cristóbal Fernando

C.C. 0905094595



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0019019

Guayaquil, 24 ABO 2012

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO KLONDIRANS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
